



STEP

20232260891621

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2023

Señor  
**JULIO HERNAN CARDENAS LOMBANA**  
Ak 36 4 71 To 1 Ap 902  
Email: jucarlom@hotmail.com  
Bogotá - D.C.

**REF:** Derecho de petición Bogotá Te Escucha 2313372023, requerimiento 239073 con radicado IDU 20231850784822. Solicitud intervención andenes y parque sobre la Avenida Calle 36 entre las Calles 3 y 5 costado occidental.

Cordial saludo:

Hemos recibido la comunicación que se cita en la referencia, a través de la cual solicita “(...) la construcción de los andenes y el real desarrollo de los parques en la avenida carrera 36 desde la avenida calle 3 hasta la calle 5 costado occidental, parques identificados con códigos IDRD #s 16-368 y 16-371. No hay zona para el tránsito peatonal en estas dos cuadras, la situación es peligrosa y crítica porque cuando la zona se inunda y al no tener una infraestructura de piso duro obliga a los peatones a bajarse a la calzada vehicular que es de alto tráfico (...)”.

A partir de lo planteado le informamos que, para el desarrollo de la red vial arterial, conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, que es el instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial y de espacio público.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP  
20232260891621  
Información Pública  
Al responder cite este número

- La matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “*Plan De Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024*” “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la Avenida Carrera 36 (Av. Cundinamarca) entre Avenida Calle 3 y Avenida Calle 6, no está incluida en el listado de obras contempladas en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en la presente Administración.

Ahora bien, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre de 2021, no quedó priorizada en ningún plazo la construcción y/o ampliación de la Avenida Cundinamarca en el tramo comprendido entre la Avenida de los Comuneros y la Avenida Ciudad Montes (Av. Cl 3), tramo de su interés.

Adicionalmente, desde la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI) del IDU se informa que los segmentos de la Avenida Carrera 36 entre la Avenida Calle 3 y la Calle 5C (CIV 16002400, 16002318 y 16002215), no se encuentran priorizados para ser intervenidos en la presente vigencia.

Además, en el IDU se cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

En ese sentido, este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.



STEP

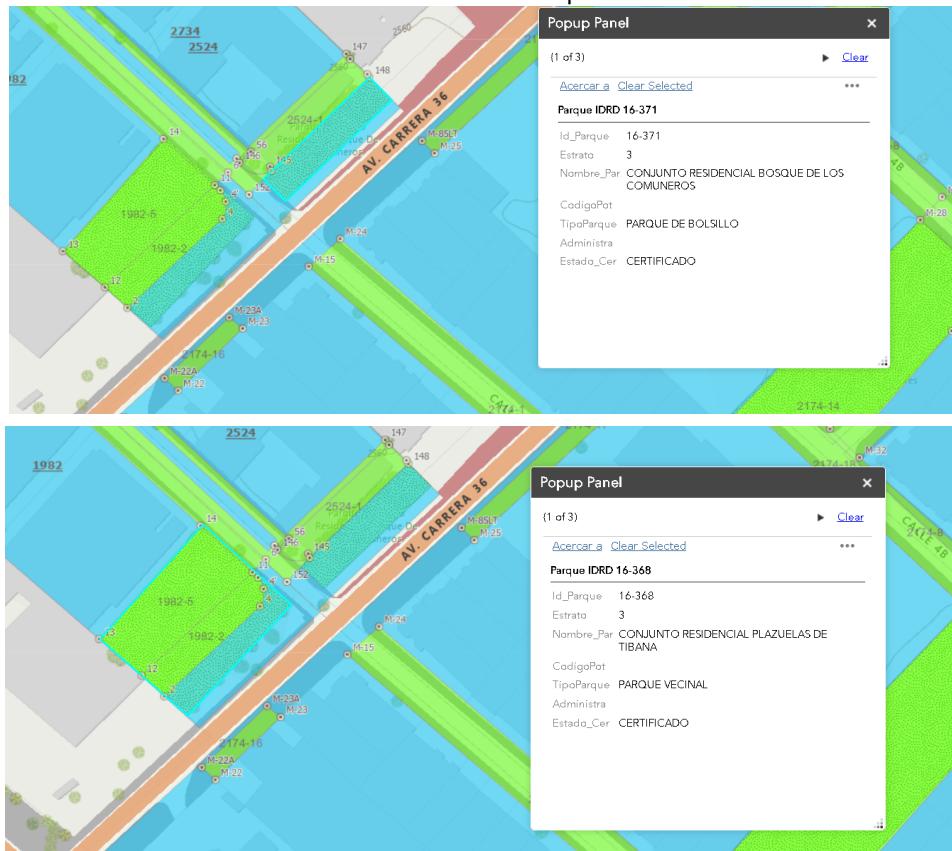
20232260891621

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, con respecto a la intervención de los parques al revisar en la plataforma SIGDEP, de la Defensoría del Espacio Público, corresponde al parque vecinal denominado “Conjunto Residencial Plazuelas de Tibana” con Id Parque 16-368 y parque vecinal “Conjunto Residencial Bosque de los Comuneros” con Id Parque 16-371, como se visualiza en la ilustración 1; por lo tanto, se remite copia de la petición al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, para que complemente al peticionario esta respuesta.

Ilustración 1. Localización Parques en consulta



Fuente: Plataforma SIGDEP

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

20232260891621

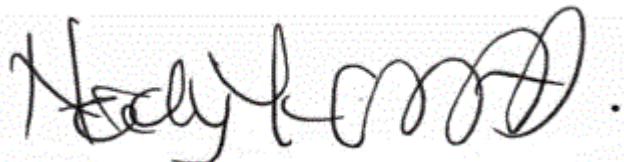
Información Pública

Al responder cite este número

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), para que, de acuerdo con sus competencias, complementen y/o emitan la correspondiente respuesta a su requerimiento.

Con lo anterior, esperamos haber atendido de forma satisfactoria las inquietudes planteadas que son de competencia de este Instituto y, dando traslado de su petición a las entidades antes mencionadas, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Neidy Yasmin Cruz Abril**

**Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos**

Firma mecánica generada en 26-05-2023 02:36 PM

Anexos: Derecho de petición 2023185078482200001

Cc Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) Director General UAERMV

Álvaro Sandoval Reyes - Calle 26 No. 57 - 41 Piso 7 Y 8 - Atencionciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Alcaldía Local de Puente Aranda - Alcalde.puentearanda@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Instituto Distrital de Recreación Y Deporte IDRD - Calle 63 No 59a - 06 / ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Diana Lizeth Baquero. Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos-STEP

Elaboró: Xiomara Katherine Abreo Estevez-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos